

B) DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

CONSEJO SOBRE LOS ASUNTOS GENERALES Y LA POLÍTICA DE LA CONFERENCIA DE LA HAYA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO (1-3 DE ABRIL DE 2008)

1. La reunión del Consejo de Asuntos Generales y Política de la Conferencia de La Haya de Derecho internacional privado ha tenido lugar entre los días 1 a 3 de abril de 2008. Esta reunión es la segunda que tiene lugar después de la entrada en vigor de las modificaciones del Estatuto de la Conferencia, que se produjo el 1.º de enero de 2007 y que tuvo como consecuencia esencial la entrada de la Comunidad Europea como miembro de pleno derecho de la Conferencia (al respecto, nota de A. Borrás, en *REDI* 2007, 1). Presidió la reunión el señor Antti Leinonen (Finlandia), que ya presidió la reunión de 2007.

2. Los documentos preliminares que se mencionan pueden encontrarse en la página web de la Conferencia, <http://www.hcch.net>.

3. En la primera parte de la reunión, diversos miembros de la Oficina Permanente de la Conferencia dieron cuenta de los resultados alcanzados en la XXI Sesión Diplomática, que tuvo lugar entre los días 5 a 23 del pasado mes de noviembre, en la que se aprobó un Convenio y un Protocolo en materia de alimentos (al respecto, nota de A. Borrás y C. Parra en *REDI*, 2007, 2, en prensa). Se da cuenta, asimismo, de que el Informe relativo al Convenio se enviaría a los Estados miembros para observaciones previsiblemente en el mes de mayo, como así ha sido.

Estados Unidos, por el momento el único firmante, anunció que está preparando la ratificación del Convenio. La Comunidad Europea anunció que está preparando la firma y ratificación por la Comunidad y sus Estados miembros, teniendo en cuenta que se trata de un supuesto de competencia compartida, y teniendo en cuenta el Reglamento en preparación en el seno de la Comunidad.

4. Se trata a continuación de informar sobre el Convenio relativo a los acuerdos de elección de foro, elaborado en la XX Sesión Diplomática de junio de 2005 (al respecto, nota de A. Borrás en *REDI*, 2005, 2). Estando ya disponible la versión definitiva del Informe explicativo, redactado por los profesores T. Hartley y M. Dogauchi, los Estados se encuentran en condiciones de convertirse en parte en el Convenio. Por el momento, sólo México es parte en el Convenio. Canadá anunció que en agosto dispondrán de una ley modelo para su aplicación en las provincias y territorios. Estados Unidos y Argentina anunciaron que esperan poder firmar en poco tiempo. Por su parte, la Comunidad Europea indicó que ha realizado un estudio de impacto, esperando que la Comisión pueda presentar en breve una propuesta de decisión para la firma. La Cámara de Comercio Internacional destaca el interés de este Convenio, que recomienda a sus miembros.

5. Como un punto habitual en el orden del día figuraba la realización de un *tour de table* sobre la posible ratificación o adhesión a determinados Convenios elaborados en otras Sesiones de la Conferencia que se indican seguidamente.

6. En primer lugar, se trata del Convenio de 5 de julio de 2006 sobre la ley aplicable a ciertos derechos sobre valores depositados en un intermediario. Habiendo sido firmado este Convenio por Suiza y Estados Unidos, Estados Unidos anuncia que está preparando la ratificación. México señala que se han iniciado consultas al respecto. La Comunidad Europea se limitó a expresar que aunque una mayoría de Estados miembros es favorable, hay otros Estados que están en contra, sin que haya aún sido posible encontrar una solución y que, por tanto, está examinando si firmará o no el Convenio. El primer secretario de la Conferencia, señor Ch. Bernasconi señala que los paraísos fiscales se están preparando ante las consecuencias del Convenio.

7. Tras dar cuenta de que el Convenio de 1996 sobre protección de niños se encuentra en vigor en 15 Estados y que 19 más lo han firmado, se señaló la satisfacción por el hecho que se hubiera desbloqueado la situación que impedía la ratificación por los Estados miembros de la Comunidad Europea a causa del problema de Gibraltar entre el Reino Unido y España. La Comunidad Europea anunció que estaba preparando la ratificación a través de sus Estados miembros que, en consecuencia deberán también prepararse para esta ratificación. La decisión del Consejo sobre la ratificación se adoptó el pasado 6 de junio de 2008, aunque aún no publicada en el *DO*. Estados Unidos indicó estar trabajando para la firma y ratificación del Convenio, si bien existen dificultades ya que muchas de las materias afectadas corresponden a las competencias de los estados. Canadá, Noruega, Argentina y Venezuela manifestaron que se está trabajando en el tema.

8. El Secretario General manifestó el interés del Convenio de 2000 sobre protección de adultos, que viene a cubrir una necesidad, ya que en los próximos veinte años se producirá en Europa un aumento importante del número de personas de edad superior a sesenta años, habiendo sido ratificado en primer lugar por el Reino Unido, si bien sólo para Escocia. Alemania lo ratificó en 2007. El Reino Unido anuncia que próximamente extenderá la ratificación a todo el Reino Unido. Francia y Finlandia señalan que podrán ratificarlo próximamente. En notas anteriores, realizadas conjuntamente con el profesor J. D. González Campos, se ha subrayado siempre el interés que para España tendría la firma y ratificación de este Convenio.

9. Bajo el epígrafe «Convenios de cooperación judicial» se incluyen los Convenios sobre supresión de la legalización (apostilla) de 1961, notificaciones de 1965, obtención de pruebas de 1970 y acceso a la justicia de 1980, de todos los cuales España es parte. El primer secretario de la Conferencia, señor C. Bernasconi, destaca el carácter activo y relevante de los Convenios y, en particular, del Convenio sobre supresión de la legalización, en vigor en 93 Estados y del que son parte todos los Estados miembros de la Comunidad Europea. Perú y Chile señalan estar preparando la adhesión a dicho Convenio.

El señor Bernasconi señala también que se está preparando una Comisión especial sobre la aplicación de estos Convenios, que en principio iba a tener lugar entre los días 10 a 20 de noviembre de 2008, pero que ha sido pospuesta a los días 2-12 de febrero de 2009. En ella se examinará por primera vez el funcionamiento del Convenio de 1980 sobre acceso a la justicia. Esta Comisión especial será continuación de la que tuvo lugar en 2003.

10. Finalmente en este apartado, el Secretario General de la Conferencia, señor J. H. A. Van Loon señala la incidencia que los Reglamentos comunitarios «Roma II», en materia de obligaciones no contractuales, y «Roma I», en materia de obligaciones contractuales, tienen sobre los Convenios de La Haya en vigor, en particular, el Convenio de 4 de mayo de 1971 sobre ley aplicable en materia de accidentes de circulación por carretera y el Convenio de 14 de marzo de 1978 sobre la ley aplicable a los contratos de intermediarios y a la representación. España es parte del primero pero no del segundo. La Comunidad Europea indica que la adopción de dichos Reglamentos significa la existencia de una competencia exclusiva por par-

te de la Comunidad en las mencionadas materias, por lo que ya no es posible la ratificación o adhesión por sus Estados miembros. Indica en este punto, aunque no refiriéndose únicamente a estos Convenios, que está preparando una declaración sobre los Convenios de La Haya en que la Comunidad estaría interesada en ser parte.

11. Como una de las características de la Conferencia de La Haya en los últimos tiempos puede señalarse la importancia dada al seguimiento (*monitoring*) de los Convenios y, en particular, de aquellos que comportan cooperación de autoridades. Actitud que se desea mantener de cara al futuro y que ha dado lugar incluso a la presencia de nuevo personal en la Secretaría. El tema se dividió en dos partes, la primera dedicada a los Convenios de cooperación judicial y la segunda a los Convenios en materia de protección de la persona.

12. Por lo que se refiere a los Convenios de cooperación procesal, centra el interés en esta materia el programa piloto relativo a la apostilla electrónica, con detalladas intervenciones por parte del Primer secretario de la Conferencia, señor C. Bernasconi. En la práctica, por el momento son pocos los Estados que han implantando el sistema, que cada vez se aplica más en los estados de los Estados Unidos.

En segundo lugar, el señor Bernasconi informó sobre el éxito de la 3.^a edición del manual práctico sobre la aplicación del Convenio en materia de notificaciones de 1965, publicada en las dos lenguas oficiales de la Conferencia, en francés y en inglés, acompañado de un CD, que es posible de consultar también en la página web de la Conferencia. La posibilidad de realizar traducciones a diferentes lenguas se planteó ya el año pasado, señalándose en este caso la traducción al ruso, al chino y al portugués. En lo que se refiere al español, se destaca en esta ocasión que, gracias a la generosa ayuda del Gobierno español, se está procediendo a la preparación de la versión española, que resultará de gran utilidad.

Finalmente, se destaca la actividad de asistencia técnica de la Oficina Permanente, en relación a la celebración de seminarios de formación. En este caso, se destaca el seminario celebrado en Rusia sobre notificaciones y los celebrados en Ucrania en materia de notificaciones y de obtención de pruebas. Se señala también la importancia de los seminarios de la Commonwealth.

13. En lo que se refiere a los Convenios relativos a la protección de la persona y la familia, presenta el tema el secretario general adjunto, Prof. W. Duncan, destacando que para lograr la correcta aplicación de los Convenios están interviniendo tanto la Oficina Permanente, como las autoridades centrales, los jueces, los académicos y otros profesionales. De suerte que no puede separarse el seguimiento de los Convenios existentes de los trabajos futuros, poniendo como ejemplo que el Convenio de 2007 en materia de alimentos surgió de las dos Comisiones especiales de 1995 y 1999 sobre la aplicación de los Convenios existentes.

14. Por lo que se refiere al Convenio de 1980 sobre aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, el Prof. Duncan recuerda los resultados de la tercera Comisión especial sobre su aplicación que tuvo lugar entre los días 30 de octubre a 9 de noviembre de 2006 (nota de A. Borrás en *REDI*, 2006, 2). Recuerda que, por primera vez, se trató también del Convenio de La Haya de 1996 sobre protección de niños, incluyéndose la posibilidad de elaborar una guía de buenas prácticas.

Como consecuencia de las conclusiones de la misma, se está tratando de encontrar mejores soluciones para los contactos entre los padres y los hijos, así como continuar en la elaboración de guías prácticas sobre distintos aspectos. Destaca también la reunión que tendrá lugar en julio entre jueces para el desarrollo de la red de La Haya y, en 2009, ocuparse también del desarrollo de las redes de jueces con la Comunidad Europea.

15. En relación al Convenio sobre adopción de 1993 y como consecuencia de la Comisión especial que tuvo lugar en septiembre de 2005 que fue presidida por la Prof. A. Borrás (Nota de A. Borrás en *REDI*, 2005, 2), se presentan las acciones realizadas desde entonces.

Se informa detalladamente de la asistencia técnica prestada a dos países piloto, Kenya y Guatemala, lo que ha implicado también un aumento del personal de la Oficina Permanente.

16. El señor Ph. Lortie, primer secretario de la Oficina permanente, se ocupa de actualizar la información sobre las diferentes bases de datos (iChild, INCADAT y INCASTAT). En relación al nuevo Convenio en materia de alimentos, informa que se está tratando de encontrar un sistema electrónico de transmisión y gestión de los expedientes, que se denominaría «iSupport». Asimismo, en relación a este Convenio se trataría también de ocuparse de los formularios modelo y del «perfil de país».

17. En lo que se refiere al desarrollo de los temas de la Conferencia en Latinoamérica, informa el consejero legal para Iberoamérica, Sr. Ignacio Goicoechea, de las reuniones celebradas en el último año y recuerda la recomendación del MERCOSUR para que sus Estados miembros se adhieran a diversos Convenios de La Haya. Asimismo informa de la celebración de diversos seminarios en Perú y Brasil.

Por lo que se refiere al Convenio de La Haya de 1980 sobre sustracción de menores, subraya el acuerdo entre la Conferencia de La Haya y el Instituto Interamericano del Niño (Montevideo) que tuvo uno de sus frutos más importantes en el Seminario de Buenos Aires, estando en elaboración una ley modelo regional sobre el proceso a seguir en el retorno de menores.

Informa asimismo del interés en la región en el nuevo Convenio en materia de alimentos y, en particular, en el seno de MERCOSUR.

18. Un tema principal dentro de las reuniones de la Comisión de Asuntos Generales y Política de la Conferencia ha sido siempre la fijación de los trabajos futuros, lo que ahora corresponde igualmente hacer al Consejo. Este tema fue objeto de examen en el primer día de trabajo, para volver sobre él al término de la reunión y constituir la parte esencial de las recomendaciones y conclusiones de la reunión.

Como anexo al orden del día figuraban los temas que se consideraron como posibles trabajos futuros de la Conferencia en la XIX Sesión y en la reunión del Consejo de Asuntos Generales en 2007. En relación a ellos, se mantienen sin prioridad los siguientes:

- Cuestiones de Derecho internacional privado derivadas de la sociedad de la información, incluido el comercio electrónico. Se considera que es un tema importante, pero que no debe tener prioridad, teniendo en cuenta que se está trabajando en diversos foros.
- Conflictos de competencia, ley aplicable y cooperación administrativa y judicial respecto a la responsabilidad civil por daños al medio ambiente.
- Competencia, reconocimiento y ejecución de decisiones en materia de sucesiones por causa de muerte. En esta materia, la Comunidad Europea informa que espera hacer una propuesta sobre competencia y ley aplicable en materia de sucesiones en 2009.
- Competencia, reconocimiento y ejecución de decisiones respecto a parejas no casadas. Se trata de un tema en el que existen discrepancias entre los Estados miembros, lo que ha llevado a que se mantenga sin prioridad. Ello ha dado lugar a que la CIEC haya elaborado un Convenio sobre reconocimiento de parejas registradas adoptado el pasado 22 de marzo de 2007. La Oficina Permanente había preparado el Documento Preliminar número 11 y tanto en el plenario como en las reuniones de coordinación de los Estados miembros de la Comunidad Europea diversos Estados, entre ellos España, destacaron el interés que tendría trabajar en esta cuestión, pero la sensibilidad de otros Estados hace que este tema no pueda incluirse con carácter prioritario.
- Evaluación y análisis de las cuestiones transfronterizas suscitadas por los títulos depositados en un intermediario, teniendo en cuenta los trabajos realizados en el seno de otras Organizaciones internacionales, en particular en UNIDROIT.

19. En la reunión de la Comisión de Asuntos Generales en 2006 se encargó a la Oficina Permanente estudiar la posibilidad y conveniencia de elaborar un nuevo Convenio en determinadas materias. Sin que ello implique que deba escogerse entre uno de los siguientes, ya que se

trata de un tema aún abierto y, por tanto, puede surgir otra materia que, por su importancia para la práctica, concite una mayor acogida. Por el momento, los temas que figuran en las conclusiones son los siguientes:

– Mediación familiar transfronteriza, a que se refiere el documento preliminar número 10, que recoge los comentarios de los Estados enviados en 2007. En este tema la Comunidad Europea recordó la existencia de una propuesta de la Comisión en materia de mediación (hoy ya, Directiva 2008/52/CE, de 21 de mayo de 2008 sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles, «Diario Oficial» L 136, de 24 de mayo de 2008), por lo que debe verse el espacio que queda para un instrumento paralelo. Diversos Estados se manifiestan favorables a continuar en este camino, aun reconociendo que es difícil alcanzar un consenso, ya que los Estados tienen posiciones muy diferentes ante la mediación familiar o, incluso, la desconocen. Por esta razón se decide trabajar en la preparación de una guía de buenas prácticas sobre la mediación en el ámbito del Convenio de 1980 sobre sustracción de menores, proyecto que debería someterse a la Comisión especial sobre el funcionamiento de este Convenio, que previsiblemente tendrá lugar en 2011.

– Elección de la ley aplicable en materia de contratos internacionales, un tema sobre el que se decidió en 2007 enviar un cuestionario, que han respondido 33 Estados, entre ellos España. En esta ocasión se ha examinado el resultado, tal como aparece en el Documento Preliminar número 5. Se trata de un tema delicado, ya que los Estados miembros de la Comunidad Europea son parte en el Convenio de Roma de 1980, que produce efectos *erga omnes* y, además, en breve sustituido por el Reglamento «Roma I» (Reglamento 593/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de junio de 2008, *DOUE L 177*, de 4 de julio de 2008). Por esta razón, parece conveniente que se tratara de un texto no obligatorio, sobre cuya forma (ley modelo, guía legislativa, principios) habría que tomar un acuerdo, teniendo en cuenta, además, que la Conferencia no tiene experiencia en *soft law*. En este tema interviene con interés UNIDROIT y UNCITRAL, señalando que se trata de una oportunidad para que la Conferencia de La Haya dé coherencia a la materia, con un texto que tenga autoridad, algo que sólo puede hacer la Conferencia de La Haya. Teniendo en cuenta la vinculación de este tema con el Convenio de 2005 sobre acuerdos de elección de foro, se va a continuar trabajando en el tema con tres ideas fundamentales: el objetivo es promover la autonomía de las partes, el ámbito queda limitado a los contratos internacionales entre profesionales y, finalmente, se tratará de un instrumento no obligatorio. En principio, la Oficina Permanente presentará un estudio en el Consejo de 2009.

– Colaboración transfronteriza relativa a la aplicación del Derecho extranjero, a que se refieren los documentos preliminares número 9 A y 9 B, recogiendo las respuestas al cuestionario enviado por la Oficina Permanente. En esta materia, se ha visto que los Convenios de Londres y de Montevideo no se usan mucho en la práctica y que presentan problemas. Se discute esencialmente si debe tratarse de una información genérica o si debe tratarse de una información particularizada para un caso concreto. Finalmente, en las conclusiones se incluyen ambos aspectos, aún reconociendo las dificultades prácticas que el segundo aspecto tiene. La Oficina permanente presentará un informe y, a ser posible, recomendará las acciones a emprender en el Consejo de 2009.

– Suiza reitera su interés en la propuesta realizada el año pasado en relación a la elaboración de un Protocolo adicional al Convenio de La Haya de 1980 sobre sustracción internacional de menores, para mejorar su funcionamiento. Pese al enorme interés manifestado por Suiza, su propuesta no fue favorablemente acogida, ya que la mayoría de los Estados son favorables a esperar la aplicación del Convenio de La Haya de 1996, que puede tener un efecto preventivo de la sustracción. Por esta razón, se deja la decisión sobre este tema para más adelante, sin especificar más ni en la fecha ni en la sustancia.

– Teniendo en cuenta la recomendación número 9 de la XXI Sesión de la Conferencia, de noviembre de 2007, se examina la posibilidad de elaborar un Protocolo al Convenio en ma-

teria de alimentos relativo al cobro de alimentos respecto a los adultos vulnerables, que siguiera también los principios del Convenio de 2000 sobre protección de adultos. Al igual que ocurrió en la Sesión Diplomática, Argentina, Chile, Brasil y Venezuela apoyan la elaboración del Protocolo. Por el contrario, de forma mucho más razonable, numerosos Estados entienden que no es necesario, ya que basta con las posibilidades de extensión contenidas en el artículo 2, apartado 3, del Convenio que permitiría introducir para los mismos un régimen más favorable e, incluso, equipararlo al de los alimentos respecto a los niños.

– Al igual que en la reunión de Asuntos Generales de 2007, el Secretario General manifestó su interés en el tema de la aplicación de las técnicas de la Conferencia de La Haya a los problemas que plantea la emigración, siguiendo el Documento preliminar número 6, que nuevamente contó con el apoyo de Argentina, Chile, México, Brasil, Perú y Sudáfrica. No obstante, muchas otras delegaciones (en particular, Suiza, Estados Unidos, Australia y la Comunidad Europea) se manifestaron reticentes sobre el tema, teniendo en cuenta que no resulta claro lo que se puede aportar desde la perspectiva del Derecho internacional privado. En principio, los métodos de Derecho internacional privado no son adecuados para las migraciones, pues se trata de un tema de carácter político o más vinculado al Derecho internacional público. En este contexto, cabe pensar que las técnicas de La Haya pueden ser utilizadas como complemento y en tanto se refieran a temas puntuales que no incidan en las políticas nacionales de inmigración. En las conclusiones se invita a la Oficina permanente a examinar las cuestiones técnicas y jurídicas relativas a la migración internacional, en consulta con los miembros interesados y con las Organizaciones internacionales afectadas.

20. Se pasó a continuación a examinar el tema de la organización del trabajo de la Conferencia. Se trató, en primer lugar, de la revisión del plan estratégico a que se refiere el Documento Preliminar número 2, a la luz de las actuaciones ya realizadas por la Conferencia en distintas materias.

En este apartado cabe también incluir los temas relativos al presupuesto ordinario y al presupuesto complementario (documentos preliminares núms. 7 y 8), sobre los que se informa al Consejo, aunque su aprobación corresponde a la reunión de Embajadores que tendrá lugar en julio. Debe destacarse que en esta ocasión los Estados han manifestado su descontento en relación al aumento del presupuesto, indicando en sus intervenciones que es difícil aceptar aumento alguno, cuando en los presupuestos de los Estados se están reduciendo los gastos y que debería redimensionarse ciertas actividades de la Oficina Permanente, en particular en relación a los servicios post-convenio. Intervienen activamente Suiza, México, Canadá, Japón, Alemania, Suecia, Rusia y Estados Unidos. En este punto, intervino España para destacar la importancia de la contribución de España para el uso del español en las reuniones de la Conferencia.

21. En otro apartado se examinó la cooperación de la Conferencia de La Haya con otras Organizaciones internacionales. Se trata solamente de una información oral por parte de distintos miembros de la Oficina Permanente. La parte central se refirió a las relaciones con UNCITRAL y con UNIDROIT, lo que, en palabras del Secretario General, sirve para mejorar la utilización de los recursos. De forma mucho más breve se informa de las relaciones con otras Organizaciones, como Naciones Unidas, MERCOSUR, la OCDE, la CIEC, la Unión Africana, el Instituto Interamericano del Niño (Montevideo) y la Organización de Estados Americanos.

22. Como ya viene siendo habitual en las últimas reuniones en La Haya, antes de iniciarse la reunión oficial, tuvo lugar una reunión de coordinación de los Estados miembros de la Comunidad y también en los días de celebración del Consejo, para examinar de forma preferente los trabajos futuros de la Conferencia y antes de la reunión final para discutir las conclusiones. En relación al contenido de las reuniones, puede decirse que las conclusiones siguen en gran medida lo acordado en estas reuniones de coordinación. Existe una satisfacción generalizada en relación a que se haya desbloqueado la ratificación del Convenio de La Haya de 1996, como consecuencia del acuerdo con el Reino Unido en relación a Gibraltar.

23. Como siempre, se ha destacado la importancia de la utilización del español para llegar más fácilmente a los países de América Latina. Debe recordarse al respecto que sólo el francés y el inglés son lenguas oficiales de la Conferencia de La Haya y que fue en el Acta final de la XIX Sesión (2002) cuando se indicó, por primera vez, el interés que tendría la posibilidad de interpretación y traducción al castellano durante la elaboración del Convenio en materia de obligaciones alimenticias.

En este caso, merecen destacarse los siguientes datos:

a) Aún no siendo lengua oficial, el español ha adquirido, de hecho, el rango de tercera lengua de la Conferencia, lo que se ha traducido en la elaboración por la Oficina Permanente, con asesoramiento de los profesores A. Borrás y J. D. González Campos, de unas «reglas de estilo» en esta lengua, similares a las existentes para el francés y el inglés, que se concluyeron a finales de 2007. En este sentido, ha significado un gran avance los resultados obtenidos tras la visita del secretario general a Madrid, en junio de 2006, que permite un trabajo fluido con la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, que redundará en beneficio de la traducción y su unificación.

b) La Oficina Permanente de la Conferencia está dispuesta a hacerse cargo de la publicación en español del Manual práctico para la aplicación del Convenio sobre notificaciones de 1965, habiéndose iniciado ya la traducción, gracias a la contribución española.

c) Diversos Estados hispanoparlantes destacaron en sus intervenciones su agradecimiento a España y al hecho de que haga posible que, por primera vez en el Consejo de Asuntos Generales y Política de la Conferencia de La Haya se disponga de interpretación al español. Tanto es así que Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, México y Venezuela hicieron una propuesta para que se hiciera constar en las conclusiones dicho agradecimiento, alentando a la Oficina Permanente a continuar en esta línea. No obstante, la sensibilidad del tema llevó a que, finalmente, no se incluyera.

24. Desde una perspectiva española, entrada en vigor la modificación del Estatuto de la Conferencia de La Haya de Derecho internacional privado que ha permitido el ingreso como Miembro de pleno derecho de la Comunidad Europea, convendría que el texto modificado se publicara en el *BOE*, en el que se publicó en su día la versión original del Estatuto y que, por tanto, puede inducir a error.

25. Señalar, finalmente, que pocos días antes de la celebración de este Consejo, ha tenido lugar la incorporación de la profesora Marta Pertegás como secretaria de la Conferencia. Se trata de un hito importante, ya que se trata de la primera persona de nacionalidad española que se incorpora en esta condición, sin perjuicio de la presencia de otras personas de lengua española en la Oficina Permanente.

Alegría BORRÁS